



BOLETIN

DE LA



Cámara Oficial

De la propiedad urbana de
Logroño

DOMICILIO SOCIAL

Bretón de los Herreros, núm. 2, pral.

Junio de 1916



SUMARIO

Sección Oficial.—La Unión Gremial Española y las Cámaras de la Propiedad (un acuerdo contra el derecho de propiedad).
—Nuevos socios.—Necrologías.—Súplicas y noticias.

Año VIII



Número 30

Imp. de Hijos de Alesón «El Riojano»

Materiales de construcción

— DE —

Francisco Bergasa

LOGROÑO

En esta casa se hallan en inmejorables condiciones todos los **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** necesarios para la edificación, decoración y reparación de edificios.

ESPECIALIDADES

Yesos.—Escayolas.—Cementos.—Azulejos nacionales y extranjeros.—Mosáicos.—Fregaderas.—Vertederos.—Tuberías de cemento.—Inodoros.—Urinaros.—Bañeras.—Lavabos.—Chimeneas.—Ladrillo refractario.—Etc., etc.

**Grandes existencias de Tubería de
Gres para saneamientos**

Productos cerámicos de las Fábricas más acreditadas

**Producción única de Bloques huecos
para la construcción**

**Cemento Armado.—Concesión de Patente
FRANCISCO BERGASA**

Almacenes y Escritorio, Zurbano, 7.—LOGROÑO

PAPELES PINTADOS, CRISTALES DE TODAS CLASES
INODOROS, BAÑERAS, BIDETS Y TODA CLASE DE
ARTÍCULOS SANITARIOS Y PARA CONSTRUCCIONES.

Presupuestos gratis a quien lo solicite

DOLEMENT pavimento sin juntas (Patente)

Julio Redón - San Blas - Logroño

Sastrería y Camisería

VIUDA DE PONS

La casa mejor surtida en géneros ingleses y exclusivos de ella.—El que quiera novedades, en otra no encontrará las que encuentre en esta casa.

Administrador de fincas urbanas

FRANCISCO MÍNGUEZ, oficial de la Secretaría de esta Cámara de propietarios y por lo tanto bien informado en asuntos relacionados con la propiedad urbana, se ofrece a los propietarios para administrar esta clase de fincas.

También se encarga de la compra y venta de casas.

Informes, en el domicilio social de la Cámara

VIUDA DE H. ARZA

ALMACÉN DE COLONIALES y FÁBRICA DE HARINAS
DEPÓSITO DE GARBANZOS

La casa más antigua y mejor surtida

Viuda de H. Arza



L' UNIÓN

Compañía de Seguros contra incendios
Fundada en 1828

IMPORTANCIA DE LA COMPAÑÍA

Siniestros pagados desde el	Capitales asegurados en francos
origen de la Compañía	30.053.163.338
452 millones francos	Primas cobradas en el año 1913
	37.654.929

GARANTÍAS

Capital social suscrito.	francos	10.000.000
Capital desembolsado.	»	2.500.000
Reservas según balance de 1913.	»	25.627.297
Primas a recibir en los ejercicios siguientes.	»	132.628.158

Inspección general para España y Agencia general de
Madrid: **Puerta del Sol, núm. 3.**

Subdirectores en Logroño. — **Muro y Victoriano.**
Muro del Carmen, núm. 4, pral.

Autorizado por la Comisión General de Seguros. — Julio de 1914.

BOLETÍN

de la

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana DE LOGROÑO

SECCIÓN OFICIAL

SESIÓN DE LA DIRECTIVA DEL DÍA 14 DE ABRIL

Presidió D. Homobono Ardanza, por ausencia del Sr. Presidente, y asistieron los señores Moreno, González, Ochoa, Vita, del Pozo y Ruiz Cenzano.

Leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada, y seguidamente la Directiva quedó enterada de varias comunicaciones recibidas de las Cámaras y Asociaciones de Propietarios de Barcelona, Palma, Burgos, Zaragoza, Valladolid, Avilés y Málaga, dando cuenta del nombramiento de sus respectivas Juntas, y acordó contestar dando las gracias.

A continuación se dió lectura a una carta recibida de la Asociación de Propietarios de Mataró, interesando el concurso y apoyo de esta Cámara, en la forma que en tiempo oportuno propondrá para conseguir que se apliquen a los pueblos cabezas de partido judicial, las ventajas que concede el R. D. de 15 de Agos-

to de 1902 a las poblaciones que tienen más de 20.000 habitantes, con respecto a los Aranceles que rigen para el pago de costas en juicios de desahucio; y enterada la Junta, acuerda ofrecer desde luego el concurso y apoyo que solicita.

Seguidamente, el Sr. Presidente puso en conocimiento de los señores de la Directiva, que a consecuencia de una queja verbal, formulada por el asociado D. Eduardo Castroviejo y otros propietarios de casas de las calles de Sagasta y Ruavieja, se dirigió en atentos oficios a los señores Gobernador civil y Alcalde, interesándoles y rogándoles recomienden la mayor vigilancia a fin de evitar los frecuentes escándalos que en dichas vías públicas producen las mujeres de casas de lenocinio, nada favorables y con disgusto para los propietarios y demás vecinos que habitan las casas cercanas, dando lectura a dichos oficios y a la contestación dada por la Alcaldía, ofreciendo reprimir tales escándalos, de todo lo que quedaron enterados los señores de la Junta y conformes en un todo con lo hecho por la presidencia.

Dada cuenta de las solicitudes de ingreso en la Cámara, presentadas por los propietarios D. José Música, D. Ricardo Fernández Heredia, D.^a Aurelia Mallol, D. Santiago Monasterio y D.^a Ensebia Romeo, que interesan ser socios de la misma, se acuerda sean admitidos.

Acto seguido, la Junta quedó enterada de un escrito que recibió el Sr. Presidente, invitándole a una reunión de las fuerzas vivas de la capital, convocada por una comisión del Centro Obrero e imponentes de la Caja de Ahorros Municipal, para tratar de la Administración del Ayuntamiento.

Y por último, fueron examinadas las cuentas del trimestre y balance de la situación actual de la Cámara, siendo aprobadas, con lo que y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

SESIÓN DE LA DIRECTIVA DEL 30 DE MAYO

Bajo la presidencia de D. Joaquín Redón, se reunió la Junta Directiva, asistiendo los señores Ardanza, del Pozo, González, Ruiz Cenzano, Ochoa, Vita y Barriobero.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada, y acto seguido se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Junta por el fallecimiento del vocal de la misma D. Ceferino López Castro.

Dada lectura a dos cartas recibidas, una de la Cámara de Bilbao y otra de la Asociación de Propietarios de San Sebastián, participando las condiciones en que se presta en las mismas a los socios el servicio de limpieza de chimeneas, según se les había interesado por esta Cámara, el Sr. Ardanza manifiesta que durante su presidencia interina y movido por los frecuentes incendios que suelen ocurrir en las casas por no limpiar las chimeneas, pensó en pedir tales antecedentes para proponer, como proponía a la Junta, se viera la forma de establecer en esta Cámara dicho servicio de limpieza de chimeneas, poniéndose previamente de acuerdo con el Cuerpo de bomberos, o estableciendo unas bases para el nombramiento del personal encargado, con lo cual, a la vez que servía de mejora para los socios y de atractivo para el ingreso de otros, podían evitarse muchos incendios que tienen su origen en las chimeneas.

D. Quirino Ruiz de Cenzano, dice que el asunto que propone el Sr. Ardanza lo tiene bien estudiado y lo conoce perfectamente, por razón del cargo de Defensor Delegado que ejerció durante muchos años de la Sociedad Mutua de Incendios, mostrándose conforme en que la casi totalidad de los fuegos son por causa de las chimeneas, por lo que igual proposición hizo en dicha Sociedad, ya que así lo exigen también las Ordenanzas municipales, no consiguiendo nada por falta de interés; pero cree, no obstante, que dicho servicio afecta más a la Mutua de Incendios que a esta Cámara y que de establecerse, no dará resultado por estar sujeto a muchas contingencias que enumera.

D. Félix Barriobero entiende que la mayor dificultad, aparte de otros inconvenientes, está en los daños que se ocasionan en los tejados, a lo que contesta el Sr. Ardanza que para evitarlos, se tendrá especial cuidado en nombrar personal competente y exigirle hasta responsabilidad; y

D. Pedro Atilano Ochoa opina que para ello se anunciaría un concurso.

Por último, interviene brevemente el Sr. Presidente para proponer que antes de tomar un acuerdo concreto, pueden hacerse gestiones particulares con los Maestros de obras, para averiguar en qué condiciones podían comprometerse a prestar el servicio y estudiarlo detenidamente, y conformes en ello todos los señores reunidos y después de ofrecer el Sr. Ruiz Cenzano presentar un informe o estudio detenido sobre el particular, se acuerda tomar en consideración lo propuesto y que quede el asunto pendiente de resolución para la sesión próxima.

Seguidamente se dió cuenta de las solicitudes de ingreso en la Cámara presentadas por los propietarios D. Julián Loyola y D.^a Isabel Santos, interesando ser socios de la misma y se acuerda sean admitidos como tales.

Y por último, se trató del asunto de las aguas con motivo de la reciente R. O. trasladada al Ayuntamiento por la Dirección General de obras públicas y que ha insertado la prensa resolviendo la parte legal del problema y desechando el proyecto de Toloño, a la vez que propone otros más económicos del Ebro y del Iregua y después de reconocer la gran importancia que tiene dicha R. O. se acordó haber visto con gusto la solución que dá al problema, por lo mucho que facilita su pronta resolución, ya que con ella desaparecen algunos obstáculos de carácter legal que al parecer existían y esperar a conocer el informe que emita la Comisión de aguas del Ayuntamiento para proceder como corresponda y en caso de que se retrase excitar al Ayuntamiento a que lo haga a la mayor brevedad, con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

SESIÓN DE LA DIRECTIVA DEL 30 DE JUNIO

A esta sesión, presidida por D. Joaquín Redón, asistieron los Sres. Ardanza, Vita, Barriobero, Moreno y Ruiz Cenzano y leída el acta de la anterior fué aprobada, uniendo su voto el Sr. Moreno al sentimiento de la Junta por el fallecimiento del vocal señor López Castro.

Seguidamente se dió cuenta por lectura del informe emitido por D. Quirino Ruiz Cenzano sobre el servicio que se trata de implantar de limpieza de chimeneas, en el que se exponen con gran claridad cuantos datos y antecedentes pueden afectar y se refieren al asunto y la Junta después de reconocer el meritorio trabajo presentado por el Sr. Ruiz Cenzano y quedarle agradecida, acordó, previa discusión, para aclarar y puntualizar algunos extremos, aceptar lo propuesto y que una comisión de la misma redacte las condiciones en que ha de prestarse el servicio y bases para sacarlo a concurso, siendo nombrados los señores Moreno, Ruiz Cenzano y Barriobero.

A continuación se dió lectura y la Junta quedó enterada de una carta de la Comisión permanente en Madrid de las Cámaras de la Propiedad, remitiendo sus estatutos y dando cuenta de su reorganización y constitución de la Mesa, a la vez que anuncia la labor que emprenderá en defensa de los intereses de la propiedad, a cuyo fin interesa se le remita por esta Cámara una nota de cuantos impuestos municipales afecten a la propiedad de esta población y se acuerda contestar dando las gracias y remitiendo los datos que interesan.

Acto seguido se dió cuenta de las solicitudes de ingreso en la Cámara presentadas por los propietarios D. Vicente Almida, D.^a Paula García, D.^a Clementa Barona y D.^a Pilar Colis y se acuerda sean admitidos como socios de la misma.

Y por último, la Junta quedó enterada de un acuerdo tomado por la Unión Gremial Española, en su última Asamblea, relacionado con el arriendo de locales para el Comercio y la Industria inserto en algunos Boletines recibidos de otras Cámaras y se acordó publicarlo en el de ésta y consignar la protesta, por considerar atentatorio a la propiedad Urbana el mencionado acuerdo, con lo que se dió por terminada la sesión.

La Unión Gremial Española y las Cámaras de la Propiedad

Una disposición contra el derecho

Por los Boletines que recibimos de otras Cámaras y Asociaciones de propietarios, nos enteramos con asombro que la Unión Gremial Española acordó, en su última Asamblea, elevar al Gobierno de S. M. para su aprobación, un proyecto de Ley regulando el arriendo de locales que se destinan al Comercio y la industria; y para que nuestros asociados se den cuenta de la importancia y gravedad del mismo lo copiamos íntegro con los comentarios que hace la Cámara de Alicante en su último Boletín.

Dice así:

«Podemos considerar como bueno que el comercio y la industria se aseguren en el arrendamiento de fincas para sus establecimientos, con el fin de evitar los consiguientes perjuicios que pueden originarles los traslados; pero no tanto que sea contrario al derecho de propiedad, pues para que se vea que tenemos motivos de alarma en contra de lo que pretende la Unión Gremial Española según el acuerdo adoptado en su última Asamblea, de que se presente a las Cortes un proyecto de ley regulando el arriendo de locales para comercio e industria, a continuación publicamos el articulado consabido en los términos siguientes:

Art. 1.º Todo local destinado a tienda o taller o a cualquiera industria se entenderá que se arrienda por tiempo indefinido, que no puede ser interrumpido más que por voluntad del arrendatario.

Art. 2.º Aunque no conste en el contrato se entenderá que el local se arrienda para comercio o industria, tienda o taller,

cuando con conocimiento del propietario, su apoderado, administrador, portero u otra persona de su dependencia se realizaran en el local actos propios de comercio o industria, sin oposición judicial por el arrendador.

Art. 3.º El inquilino del local destinado a comercio o taller podrá ser desahuciado solamente:

A. Por falta de pago.—B. Por haber destinado el local a usos inmorales.—C. Por haber, sin consentimiento del arrendador destinado el local a comercio o industria que ponga en peligro la finca.

Art. 4.º A los inquilinos de que hablan los artículos anteriores, no se les podrá subir el precio del alquiler y únicamente será permitido cuando las mejoras que se hayan hecho en el local por cuenta del casero, sean de tal importancia que justifiquen la elevación del precio. En este caso procurarán ponerse de acuerdo arrendador y arrendatario y si no lo logran, nombrará el arrendador un individuo de la Cámara de la propiedad y el arrendatario otro de la Cámara de Comercio, que no sea propietario de inmuebles y un tercero en discordia que no sea comerciante ni industrial ni propietario de bienes inmuebles. Si cualquiera de las partes se negase a hacer tales nombramientos o no se pusieran de acuerdo en cuanto al nombramiento de un tercero en discordia, el Juez los nombrará a instancia de la otra parte.

Tanto el arrendador como el arrendatario vienen obligados a acatar y cumplir la resolución de este tribunal arbitral. El incumplimiento por el arrendatario se considerará motivo de desahucio.

Art. 5.º El arrendatario tendrá derecho a traspasar su establecimiento, taller o industria.

Art. 6.º Los arrendatarios de locales destinados a comercio, taller o industria no vienen obligados a prestar fianza de ninguna clase, ya que por la naturaleza de su profesión son solventes.

Art. 7.º Son irrenunciables los derechos dimanantes de los anteriores artículos.

Si el proyecto de ley que acabamos de copiar se aprobase, sería un atentado al derecho de propiedad, sería cambiar el nombre de propietario por el de inquilino y sería, en fin, dejar una puerta continuamente abierta al abuso de facultades.

Calcúlese bien el contenido del artículo 1.º que se deja a voluntad del inquilino, porque lo arrienda si él quiere para siempre, pues no podrá interrumpirse su voluntad; ¿que tal? ¿Si es industria que perjudica a la finca aunque no la ponga en peligro, el propietario tiene que tragarse a la fuerza al inquilino que por las causas que previene el Código Civil puede ser desahuciado?; pues según allí se indica ha de marcharse él voluntariamente y esto no se le ocurre más que a la Unión Gremial Española.

El artículo 2.º, también es de órdago, es decir, que si eso se aprueba cualquier inquilino de mala fé, transformaría de la noche a la mañana el local destinado a vivienda o establecimiento..... y nada, el dueño ya no podría desahuciarlo.

Creemos bastantes los comentarios hechos, y solo nos resta elevar nuestra respetuosa protesta a los Poderes Públicos para que no sea aprobado semejante proyecto de ley, y recomendamos a todas las Cámaras de la Propiedad y Asociaciones análogas que protesten también, apercibidas de lo que se trata, pues la Cámara de la propiedad de Madrid, teniendo en cuenta el grave perjuicio que representa la disposición comentada ha interesado del Gobierno visitando al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y llamando la atención sobre dicho particular.*

Por nuestra parte esta Cámara se limita a consignar su protesta como las demás entidades hermanas, haciendo suyos los comentarios hechos al referido acuerdo.

NUEVOS SOCIOS

Durante el actual 2.^o trimestre han ingresado como socios de la Cámara y dados de alta los señores siguientes: D.^a Eusebia Romeo y Muro, como propietaria de una finca; D. Julián Loyola y Galar, propietario de otra finca; D.^a Isabel Santos Moraza, de otra; D. Vicente Almida Marín, de dos fincas; D.^a Paula García Vallejo, de una; D.^a Clementa Barona Alonso, de otra; y D.^a Pilar Colis y Martínez, de otra finca.



NECROLOGÍAS

En el pasado mes de Abril y víctima de traidora enfermedad, falleció nuestro querido compañero en la Junta de esta Cámara y Vocal de la misma, D. Ceferino López Castro; y recientemente, estando ya para publicarse este Boletín, nos vemos también dolorosamente sorprendidos, con la muerte del igualmente querido compañero como Tesorero en la Junta, D. Pedro Atilano Ochoa, ambos pertenecientes a esta Cámara desde su fundación y entusiastas defensores de la misma.

Dichos señores eran personas muy conocidas y respetadas en Logroño por su laboriosidad, bondadoso carácter y afable trato y tanto uno como otro gozaban de muchas y buenas amistades y eran muy queridos, por lo que sus muertes produjeron un general sentimiento.

La Junta Directiva de esta Cámara, en sesiones que tiene celebradas, acordó hacer constar en acta el sentimiento de la misma por tan irreparables pérdidas y envía desde aquí a las respectivas y atribuladas familias de los finados el más profundo y sentido pésame, acompañándolas en su justo dolor.

Que Dios acoja en su seno el alma de tan pundonorosos como queridos compañeros y amigos.



SÚPLICAS Y NOTICIAS

Se ruega a los señores asociados que tan pronto como arrienden los pisos o locales que tengan vacantes y figuren anunciados en el tablero que la Cámara tiene colocado sobre la puerta de entrada del domicilio social, se sirvan avisar en la oficina para suprimir el anuncio, por ser de mal efecto tener anunciado un piso estando ya arrendado.

* *

También se les suplica con gran interés que antes de alquilar los pisos procuren informarse en Secretaría de los inquilinos que pretendan ocuparlos para en su caso poder disfrutar del derecho al pago de costas del juicio de desahucio por falta de pago a que dieren lugar y por que además es un servicio importantísimo que la Cámara presta para evitar que sus asociados tengan en sus casas malos inquilinos.

+ +

Igualmente se recomienda a los señores socios que cuando tengan que utilizar los servicios de los señores Abogado y Arquitecto de la Cámara, se provean antes en Secretaría de la correspondiente papeleta, para con ella acreditar su carácter de socio y contribuir así a la buena marcha y organización de los Registros de la Oficina.

+ +

Del mismo modo se suplica y ruega muy encarecidamente a los señores asociados que, para evitar quejas infundadas y torcidas interpretaciones con respecto a los servicios que se prestan por la Cámara, procuren enterarse de cuanto previene el reglamento de la misma y en particular de los artículos 14, 15 y 16, que tratan del pago de costas y gastos que originan los juicios de desahucio.

* *

La Junta Directiva de la Cámara de la Propiedad de Madrid viene gestionando cerca del Ministerio de Gracia y Justicia la reforma del artículo 1593 de la ley de Enjuiciamiento Civil en el sentido de que a las 48 horas de ser firme una sentencia de desahucio se proceda a su ejecución y lanzamiento.

* *

Por R. D. de 26 de Mayo último, ha sido declarada «Cámara Oficial de la Propiedad Urbana» la Asociación Mutua de propietarios de Pamplona. Nuestra enhorabuena.

*
* *

Como pueden ver los señores asociados, por las actas de las sesiones que celebra la Directiva, y que se insertan en este Boletín, se trata de establecer por la misma un nuevo servicio de limpieza de chimeneas, que correrá a cargo y bajo la inspección de la Cámara y cuyas condiciones y bases en que ha de prestarse a los socios están ya en estudio de la Comisión que para ello fué nombrada.

+ +
+ +

El Sr. Abogado de la Cámara, D. Antonio Gutiérrez de Bárcena, tiene abierto su bufete en su domicilio Vara de Rey, número 11, segundo, derecha, donde pueden acudir los señores asociados a consultar gratuitamente cuantos asuntos se relacionen con la propiedad Urbana.

*
* *

El Sr. Arquitecto, D. Fermín Alamo Ferrer, tiene su domicilio y despacho en la calle 11 de Junio (Gobierno Civil antiguo) piso bajo, donde está a disposición de los socios para prestar gratuitamente los servicios que se determinan en el Reglamento, previa papeleta que se facilitará en Secretaría.

*
* *

El Procurador, D. Domingo Apellániz, tiene su despacho en la calle Zurbano, número 20, segundo, donde también está a disposición de los asociados para la reclamación y cobro de alquileres a inquilinos morosos y representarlos en los juicios de desahucio y demás a que dieren lugar.

*
* *

En las oficinas de la Cámara se facilitan los talonarios de recibos de alquiler con las condiciones de arriendo que fueron establecidas, así como también los contratos de inquilinato para los que deseen utilizarlos.

*
* *

Venta de fincas.—También se darán los datos necesarios para la venta de varias fincas urbanas.

Almacenes de Quincalla, Paquetería y Mercería

— *Román Maguregui* —

Detall: Mercado, 45 y Sagasta, 8 MAYOR: Bretón de los Herreros, 3, 5 y 7

LOGROÑO

Almacén de Coloniales

de Evaristo Pérez-Iñigo

Precios sin competencia VINOS AL POR MAYOR

LA CAMERANA

Confitería de Santiago Andrés

Portales, núm. 32.—LOGROÑO

Pasteles variados, agujas calientes y los tan renombrados mazapanes de Soto; Pastillas de café y un inmenso surtido de confitería barata.

OCHOA

ALMACÉN DE CURTIDOS

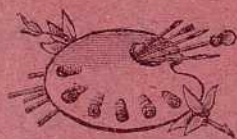
Y CALZADO

Especialidad en obras a la medida

Mercado, 47—LOGROÑO

Natalio Segura

PINTOR



Zalleres: San Juan. 29 Logroño

Félix Pascual Ochoa

CONSTRUCTOR MECÁNICO

Juan Lobo, núm. 9. — LOGROÑO

Bombas acopladas a motor.
Prensas para vino y aceite.
Montaje de motores y calderas de vapor.
Instalaciones de pararrayos sistema Belga.
Amasadoras para pastas duras y blandas
Laminadores, sobadoras y hornos giratorios.
Bombas para minas y pozos profundos.

Especialidad en útiles para la fabricación de conservas

LA MODERNA

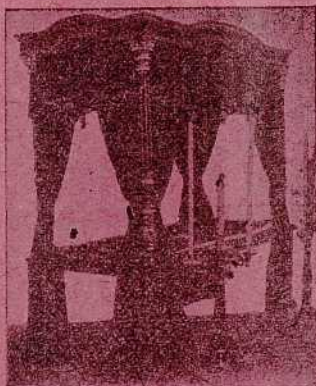
Empresa especial de Pompas fúnebres

= DE =

Jerónimo Miguel

Marqués de San Nicolás, 153.—LOGROÑO

Coches fúnebres desde lo más modesto hasta lo más suntuoso.



Servicio especial. Se encarga de las diligencias necesarias para los enterramientos hasta su terminación.

Cama imperial o capilla ardiente

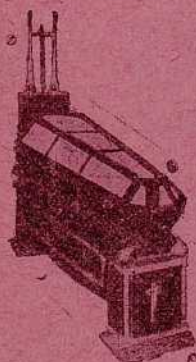
SERVICIO

PERMANENTE

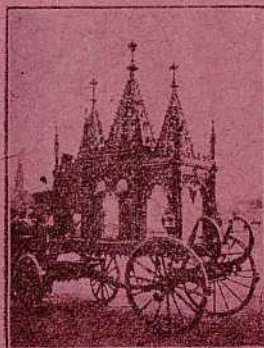
:: Féretros ::

sólidos y especiales

en caoba y ébano.



Féretro modelo desinfectante, para velar cadáveres.



Los juegos de esta carroza, pertenecieron hasta su fallecimiento a S. A. el Príncipe de Vergara, Duque de la Victoria, Excmo. Sr. D. Baldomero Fernández Espartero, que falleció el año 1878.

Esta carroza fué regalo de S. M. la Reina Victoria de Inglaterra el año de 1841, cuando estuvo en esta nación emigrado dicho Capitán General.

